



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1977-2019-R

Lambayeque, 26 de noviembre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
**MESA DE PARTES**

**18 DIC 2019**

Exp. N°: 1481 Hora: 12:21 p.m.  
Recibido Por: [Firma]

#### VISTO:

El expediente N° 6293-2019-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo nombrado, Daniel Armando Martínez Eneque, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria 2019 - Admisión 2020-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Daniel Armando Martínez Eneque, trabajador Administrativo Nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Quinto de Secundaria 2019 - Admisión 2020-I, a favor de su hijo Carlos Daniel Martínez Aguilar;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 888-2019-OGRRHH, expedido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo nombrado, Daniel Armando Martínez Eneque, es padre del joven CARLOS DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR, de acuerdo al acta de Nacimiento N° 62641759, que obra en el legajo personal del interesado;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 2224-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 711-2019-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que CARLOS DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR, no ha sido beneficiario de exoneración del pago por derecho de inscripción en ningún proceso de admisión, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Extraordinario para alumnos que culminan quinto año de Educación Secundaria en el 2019 – Concurso de Admisión 2020-I;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N°1177-2019-OGAJ y Of. N° 1987-2019-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, a **CARLOS DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR**, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Extraordinario para alumnos que culminan quinto año de Educación Secundaria en el 2019 – Concurso de Admisión 2020-I, hijo del señor Daniel Armando Martínez Eneque, servidor administrativo nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector